

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 “MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS SAN JUAN DE CHAUCA DEL DISTRITO DE SANTA
 CRUZ DE ANDAMARCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO
 ÚNICO DE INVERSIONES N°2539297**

1	NÚMERO DE ACTA	004
----------	-----------------------	------------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

2 En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, ubicada PZA. DE ARMAS VIRUS S/N distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral departamento de Lima, siendo las **11:00 horas** del día 19 de setiembre de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designados mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 027-2023-MDSCA/A/GM**, de fecha 04 de setiembre de 2023, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSCA/CS– PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de obra denominado: “MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS SAN JUAN DE CHAUCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2539297; bajo el sistema de contratación: **a Suma Alzada**; Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados**; por el monto de S/. 678,408.21 (Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 21/100 soles) a fin de proseguir con la etapa de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores.

SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

3 El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente:	Ing. Wilhelm Iván Cuellar Camarena	Titular	X	Dependencia:	Sub-Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano
		Suplente			
Primer Miembro:	Bach. Joel Alonso Rivera Ninan	Titular	X	Dependencia:	Área de Logística y Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro Suplente:	Ing. Addison Pier Sosa Casanova	Titular	X	Dependencia:	Experto independiente
		Suplente			

ACCIONES TOMADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

4 El presidente del comité de selección, dio inicio informando a los miembros que de acuerdo al calendario establecido en las bases se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10321386470	ZAVALETA MELENDEZ RAUL ELMER	11/09/2023	Válido		11/09/2023	10321386470	🔍📄
2	Proveedor con RUC	10412246948	DOMINGUEZ GUTIERREZ BEATRIZ	11/09/2023	No válido		11/09/2023	10412246948	🔍📄
3	Proveedor con RUC	20258309899	G & J ROSYMAR S.R.L.	08/09/2023	Válido		08/09/2023	20258309899	🔍📄
4	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	12/09/2023	Válido		12/09/2023	20407863250	🔍📄
5	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	11/09/2023	Válido		11/09/2023	20486554160	🔍📄
6	Proveedor con RUC	20529004258	EMPRESA CONSTRUCTORA SHANGRILA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/09/2023	Válido		11/09/2023	20529004258	🔍📄
7	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	09/09/2023	Válido		09/09/2023	20542059291	🔍📄
8	Proveedor con RUC	20600777476	CONSTRUCTORA MINERIA DE SERVICIOS MULTIPLES ALCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/09/2023	Válido		08/09/2023	20600777476	🔍📄
9	Proveedor con RUC	20601102456	CORPORACION INNEXA PERU S.A.C.	11/09/2023	Válido		11/09/2023	20601102456	🔍📄
10	Proveedor con RUC	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	09/09/2023	Válido		09/09/2023	20604661553	🔍📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20608616757	ICAT COMPANY S.A.C.	12/09/2023	Válido		12/09/2023	20608616757	🔍📄
12	Proveedor con RUC	20609477459	CORPORACION JAI & CON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	11/09/2023	Válido		11/09/2023	20609477459	🔍📄

Acto seguido se comunica al comité que se presentaron dos (02) propuestas de forma electrónica según se muestra en la siguiente imagen:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
 Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS SAN JUAN DE CHAUCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2539297

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	"MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS SAN JUAN DE CHAUCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA-PROVINCIA HUARAL-DEPARTAMENTO LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES No 2539297	15/09/2023	22:11:11	Electronico	
20600777476	CONSORCIO SAN JUAN	15/09/2023	23:35:59	Electronico	
20608616757	CONSORCIO ICAT	15/09/2023		Electronico	

Que, seguido según Artículo 66. Publicidad de las actuaciones, el cual dice lo siguiente:

La admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro es evidenciada en actas debidamente motivadas, las mismas que constan en el SEACE desde la oportunidad del otorgamiento de la buena pro.

ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, se verifica si los postores cumplen con la presentación de los documentos requeridos para la admisibilidad de la oferta establecida en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSCA/CS	CONSORCIO SAN JUAN	CONSORCIO ICAT
DECLARACION JURADA DE LOS DATOS DEL POSTOR (ANEXO N°1)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DOCUMENTO QUE ACREDITE REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA (VIGENCIA DE PODER) EN CASO DE CONSORCIO ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N°2)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO N°3)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA (ANEXO N°4)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMUN, EL DOMICILIO COMUN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASI COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES Y TODO LO SOLICITADO EN LAS BASES (ANEXO N°5)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
EL PRECIO DE LAS OFERTAS EN SOLES (ANEXO N°6)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N°10)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

DOCUMENTOS PRESNETACION DE FALCUTATIVA

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO N°8)

NO CUMPLE

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

SÍ CUMPLE

SÍ CUMPLE

OBSERVACION. –

Que, el representante común del consorcio San Juan, Sra. Beatriz Dominguez Guitierrez solicita en el Anexo N° 11 la bonificación del (5%) sobre el puntaje total obtenido argumentando que todos los integrantes del consorcio a quien representa cuentan con la condición de micro y pequeña empresa.

Asimismo, este comité procedió a verificar dicha condición de los consorciados en los instrumentos digitales de las entidades correspondientes de uso público.

Que, revisando el anexo 1 se visualizó que el consorciado 1 cita como domicilio legal la siguiente dirección "AV. LOS PROCERES S/N AA.HH LOS PROCERES – YANACANCHA – PASCO – PASCO", por tal razón utilizando la plataforma digital de uso público de la SUNAT – OPCION CONSULTAS RUC, se observó que figura otro domicilio fiscal al consignado en el anexo 1, según siguiente imagen.

Consulta RUC

Volver

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:	20600777476 - CONSTRUCTORA MINERIA DE SERVICIOS MULTIPLES ALCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	COMISEM ALCON SAC		
Fecha de Inscripción:	02/11/2015	Fecha de Inicio de Actividades:	01/12/2015
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	AV. CIRCUNVALACION MZA. C LOTE. 11 P.J. LAS MORAS (ULTIMA CUADRA DE LEONCIO PRADO) HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN Secundaria 1 - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN		

Asimismo, se procedió a verificar en la información histórica del citado consorciado en la plataforma digital de la SUNAT- CONSULTA RUC-INFORMACION HISTORICA actualizada hasta el 18 de setiembre de 2023, observando que el domicilio fiscal consignado en el anexo 1 y el cual toma como referencia para solicitar la bonificación del 5% del monto total obtenido, por encontrarse ubicado en provincia colindante donde se ejecuta la obra, se encuentra en condición de BAJA con fecha 28 de marzo de 2022, así como se muestra en la siguiente imagen.

INFORMACION HISTORICA DE 20600777476 - CONSTRUCTORA MINERIA DE SERVICIOS MULTIPLES ALCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

La información histórica que se muestra se encuentra actualizada al 18/09/2023

Volver

Resultado de la Búsqueda		
Nombre o Razón Social:	Fecha de Baja:	
No hay información		
Condición del Contribuyente	Fecha Desde	Fecha Hasta
PENDIENTE		16/11/2015
POR VERIFICAR	17/11/2015	17/11/2015
HABIDO	18/11/2015	28/03/2022
HABIDO	29/03/2022	07/10/2022
PENDIENTE	08/10/2022	24/10/2022
NO HALLADO	25/10/2022	10/11/2022
Dirección del Domicilio Fiscal	Fecha de Baja	
CAL ROSAVERO NRO. SIN C.P. YANAG HUANUCO-HUANUCO-PILLCO MARCA	10/11/2022	
AV. LOS PROCERES NRO. SIN A.H. LOS PROCERES PASCO-PASCO-YANACANCHA	28/03/2022	

Que, según el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** en su artículo 50. **INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS** en su literal i) indica lo siguiente:

- i) **Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras. En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP) o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.**

Que, según artículo 50 **INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS** literal j) de la citada ley donde muestra los tipos de actos que ameritan infracción y sanción

- j) **Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas-Perú Compras**

Que, cuando un proveedor incurra en una conducta tipificada como infracción, dicho hecho debe ser comunicado al Tribunal de Contrataciones del Estado a efectos de que este órgano colegiado evalúe iniciar un procedimiento administrativo sancionador, dentro del cual se lleven a cabo las actuaciones necesarias para establecer si existe o no responsabilidad por parte del proveedor e imponer la sanción respectiva, en caso corresponda. (**OPINIÓN N° 136-2016/DTN**)

Este comité decide declarar como **no admitida** la propuesta del postor CONSORCIO SAN JUAN al vulnerar el art. 2 literal j) del **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, el cual indica lo siguiente:

- j) **Principio de Integridad.** - La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 73.2 del artículo del reglamento de contrataciones del estado donde menciona lo siguiente:

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

Por lo tanto, este comité resuelve:

POSTOR 1	CONSORCIO ICAT	Cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta así mismo responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las bases integradas, por lo tanto su oferta queda ADMITIDA .
POSTOR 2	CONSORCIO SAN JUAN	No cumple con la presentación de documento verídico (información anexo 1 y anexo 8) para admisión de la oferta por lo tanto su oferta queda NO ADMITIDA .

II. EVALUACION DE OFERTAS:

Que, en cumplimiento al Artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado literales a), b), c), e) y f) los cuales indican lo siguiente:

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

- a) **Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.**
- b) **Declaración jurada declarando que: 44 NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS**
 - i. **No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;**
 - ii. **No tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley;**
 - iii. **Su información registrada en el RNP se encuentra actualizada;**
 - iv. **Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444;**
 - v. **Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conoce las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas;**
 - vi. **Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección;**
 - vii. **Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;**
 - viii. **Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.**
- c) **Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda.**
- e) **Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un**

determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

- f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

O_i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal.

Que, luego de aplicar la fórmula sugerida en las bases integradas se determinó el puntaje y orden de prelación, quedando el resultado según el siguiente cuadro:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE
1	CONSORCIO ICAT	100

III. CALIFICACION

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la

evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Se procedió a verificar si el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación según numeral 3.2 del CAPITULO III de las BASES INTEGRADAS.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<u>Requisitos:</u>	
	<u>Requisitos:</u>	
	✓ MARTILLO NEUMÁTICO 25-29KG	01 Und
	✓ COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	01 Und.
	✓ CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01 Und.
	✓ CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	01 Und.
	✓ COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01 Und.
	✓ VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01 Und.
	✓ MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	01 Und.
	✓ PISON MANUAL	01 Und.
	✓ ESTACION TOTAL	01 Und.
	<u>Acreditación:</u>	

* El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado. • ENFERMERA Profesional de la salud, con título universitario y colegiatura.
	<u>Acreditación:</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<u>Importante</u>
	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Deberá acreditar con Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses o dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Monitor de Obra en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Públicas y/o Privadas en obras similares en el objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
	ENFERMERA Probada experiencia mínima de tres (03) años en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, capacidad en la elaboración y redacción de informes técnicos, buena comunicación oral, valores integridad, ética profesional, sensibilidad para relacionarse sin discriminar (personas con discapacidad, edad, género, religión, nivel socio económico).
	<u>Acreditación:</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial de la contratación o S/ 678,408.21 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CUATROCIENTOS OCHO CON 21/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Reforzamiento y/o Reparación y/o Rehabilitación de Infraestructuras Urbana como Plazas de Armas y/o Plazuelas y/o Plazoletas y/o Parques en General y/o edificación en general que contengan los siguientes componentes y/o metas: Demolición de elementos de concreto armado, eliminación de desmonte, enchape de pisos, pinturas en muros, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

El postor CONSORCIO ICAT, presentara la acreditación de los literales A.1, A.2, A.3 Requisitos de Calificación al momento de iniciarse el plazo de presentación de documentos para suscripción de contrato, conforme lo indica el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El postor CONSORCIO ICAT presento el anexo 10 (experiencia del postor en la especialidad) su experiencia en obras similares, según lo demanda el numeral B Requisitos de Calificación acreditándolo de la siguiente manera:

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDSCA/CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CUENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MORTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCAS	EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUAMPATA DISTRITO DE CASCAS, MARISCAL LUZURUAGA ANCASSH	N° 006	19/03/2014	29/12/2014		SOLES	S/ 560,111.86	-	S/ 560,111.86
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUAY	EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE HUAMPAPAMA DEL DISTRITO DE REQUAY, PROVINCIA DE REQUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASSH	S/N	14/05/2022	11/11/2022		SOLES	S/ 334,209.25		S/ 334,209.25
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE PLAZA EN LA LOCALIDAD DE ISHANCA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASSH CON C.U.I. 254919	11-2022	23/08/2022	16/12/2022	CONSORCIO SAN MIGUEL DAMBEZ COMPANY S.R.L. CON PARTICIPACION	SOLES	S/ 503,874.18		S/ 100,774.84
TOTAL S/ 995,095.95										

Este, comité procedió a evaluar los documentos que acrediten del postor en la experiencia en la especialidad,

El postor CONSORCIO ICAT, mediante uno de sus consorciados la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20542191059, acredita la experiencia del CONSORCIO mediante los siguientes documentos:

EXPERIENCIA 1.

1.- Contrato N°006 PARA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUARIPATA, DISTRITO DE CASCA, MARISCAL LUZURIAGA, ANCASH"

OBJETO: EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUARIPATA, DISTRITO DE CASCA, MARISCAL LUZURIAGA, ANCASH".

MONTO CONTRACTUAL: S/. 560,111.86 (Quinientos sesenta mil ciento once con 86/1000 soles).

2.- Acta de Recepción de Obra denominado: "CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUARIPATA, DISTRITO DE CASCA, MARISCAL LUZURIAGA, ANCASH", donde se incluye las partidas ejecutadas entre otros.

4.- Resolución de Alcaldía N°004-2016-MDC/A de fecha 14 de enero del 2016; donde aprueba en su artículo 3° la LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERA de la obra "CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUARIPATA, DISTRITO DE CASCA, MARISCAL LUZURIAGA, ANCASH".

EXPERIENCIA 2.

1.- CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE HUANCAPAMPA DEL DISTRITO DE RECUAY – PROVINCIA DE RECUAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPR/CS.

OBJETO: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE HUANCAPAMPA DEL DISTRITO DE RECUAY – PROVINCIA DE RECUAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

MONTO CONTRACTUAL: S/. 334,209.25 (Trecientos treinta y cuatro mil doscientos nueve con 25/100 soles).

2.- Acta de Recepción de Obra denominado: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE HUANCAPAMPA DEL DISTRITO DE RECUAY – PROVINCIA DE RECUAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", donde se incluye la relación de partidas contractuales entre otros.

3.- Resolución de Gerencia Municipal N°00269-2022-MPR/GM de fecha 30 de diciembre de 2022; donde resuelve en su artículo primero Aprobar la liquidación del contrato de ejecución de obra: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE HUANCAPAMPA DEL DISTRITO DE RECUAY – PROVINCIA DE RECUAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

EXPERIENCIA 3.

1.- Contrato de Ejecución de Obra N°011-2022-MPCFF/GM, de fecha 22 de setiembre de 2022.

MONTO: S/. 503,874.18 (Quinientos tres mil ochocientos setenta y cuatro con 18/100 soles).

Cabe señalar que en dicha experiencia la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. participo en consorcio con el 20% de obligación. Siendo el monto facturado acumulable a considerar S/. 100,774.84 (Cien mil setecientos setenta y siete con 84/100 soles).

2.- Contrato de Constitución de Consorcio, demostrando la participación de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con obligaciones del 20%.

3.- Acta de Recepción de Obra denominado: "CREACION DE PLAZA EN LA LOCALIDAD DE ISHANCA DEL DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD- DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2549150, donde se incluye la relación de metrados ejecutados según expediente técnico.

En ese sentido este comité verifico la información presentada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, la parte técnica del comité confirmo que la experiencia presentada cumple con lo

solicitado en las bases integradas, tanto como denominación de obras similar y tomando en cuenta la evaluación de las partidas ejecutas verificando la similitud con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, habiendo el postor **CONSORCIO ICAT** declarado en el Anexo N°1 su condición de micro y pequeña empresa de sus consorciados y documento de condición facultativo **ANEXO N°11 (Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa)** donde solicita la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que todos los participantes del consorcio cuentan con la condición de micro y pequeña empresa.

Al ser una condición verificable a través de la plataforma digital (<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>) del MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO el cual es de uso público, se visualizó que el postor citado no se encuentra en el REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – REMYPE, así como consta en las siguientes imágenes:

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **REMYPE** Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Ingrese el número de R.U.C. :
20608616757
* Si no conoce el R.U.C. de la empresa, puede buscarlo por su nombre ó razón social AQUI

Buscar Limpia Imprimir

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE
(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20608616757	ICAT COMPANY S.A.C.	26/11/2021	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	04/12/2021	ACREDITADO	---	---	---

Artículo Windows

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **REMYPE** Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Ingrese el número de R.U.C. :
20542191059
* Si no conoce el R.U.C. de la empresa, puede buscarlo por su nombre ó razón social AQUI

Buscar Limpia Imprimir

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE
(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	30/08/2014	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	05/09/2014	ACREDITADO	---	---	---

Artículo Windows

Al cumplir con las condiciones solicitadas en el anexo N° 11, este comité cumple con otorgar la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, por la condición de micro y pequeña empresa, a los participantes de conforman el CONSORCIO ICAT.

✓ **CUADRO RESUMEN SOBRE RESULTADOS DE CALIFICACION**

N° DE ORDEN DE PRELACION	POSTOR	NUMERAL A.1 (EQUIPO ESTRATEGICO)	NUMERAL A.2 (FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL)	NUMERAL A.3 (EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL)	NUMERAL B. (EXPERIENCIA DEL POSTOR)
1	CONSORCIO ICAT	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

SOBRE LOS ACUERDOS TOMADOS

Por consiguiente, este comité de selección acuerda UNANIMEMENTE lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2022-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de obra denominado: “MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS SAN JUAN DE CHAUCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2539297; a favor del postor **CONSORCIO ICAT**, siendo adjudicado por el monto de S/. 610,567.39 (Seiscientos diez mil quinientos sesenta y siete con 39/100 soles), incluido IGV.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la unidad orgánica correspondiente de la municipalidad distrital de Santa Cruz de Andamarca, para que esta a su vez suba los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, al SEACE en cumplimiento con el artículo 63 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, el cual indica lo siguiente:

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

TERCERO: Esperar el plazo determinado para el consentimiento de la Buena Pro en cumplimiento del artículo 64. Del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO el cual indica lo siguiente:

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

BASE LEGAL

- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado mediante decreto legislativo N°1444.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Legislativo N° 295, Decreto Legislativo que promulga el Código Civil.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo otro tema que tratar, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad, levantándose así la reunión siendo las 19:00 horas del mismo día.



[Handwritten Signature]
Ing. Wilhelm Iván Cuellar
Camarena
PRESIDENTE (TITULAR) DE
COMITÉ DE SELECCIÓN



[Handwritten Signature]
Bach. Joel Alonso Rivera
Ninan
PRIMER MIEMBRO (TITULAR) DE
COMITÉ DE SELECCIÓN



[Handwritten Signature]
Ing. Addison Pier Sosa
Casanova
SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)
DE COMITÉ DE SELECCIÓN